



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 00986-25 Contratumo yTareas Extraordinarias MPD (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Los requerimientos de los/as titulares de distintos organismos en los que solicitan se autoricen contratumos y tareas extraordinarias, gestionados por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente.

Que dichas solicitudes cuentan con opinión favorable de la superintendencia delegada.

Que las mismas se encuadran en lo establecido en el “Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contratumo, con percepción de suplemento salarial” y el “Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario”.

Que a los fines de asegurar una adecuada prestación del servicio de justicia, para el caso de los/as agentes que se desempeñan en la dependencia desde donde se solicita la afectación en función a la experiencia que poseen para realizar las tareas, habrá de apartarse de lo establecido en el art. 4° y art. 1° Inc. e) de los Reglamentos citados anteriormente, y hacerse lugar a lo solicitado.

Que analizadas las necesidades del Ministerio Público de la Defensa, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que, asimismo, por Decreto N° 43-25 se autorizaron tareas de trabajo a contratumo para la agente Paulina del Carmen Acuña Hernández, Elizabeth Cofré y tareas extraordinarias para la Dra. Luciana Toth y que las titulares de la Defensoría Pública Civil N° 2 y la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 1 y 2, solicitan el reemplazo de las mismas; habrá de hacerse lugar al requerimiento citado.

Que resulta necesario hacer saber a los/as titulares de los organismos, que no se procederá a una nueva renovación más allá de la fecha aquí autorizada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DECRETA**

**1°) Autorizar excepcionalmente** las tareas de trabajo a contraturno a los/as agentes que se detallan en el Anexo I, el que identificado como ANEXO-2025-00007468-JUSNEU-DGH, forma parte integrante del presente como archivo embebido.

**2°) Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a los/as agentes citados en el inciso que antecede, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contraturnos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).

**3°) Desafectar** de las tareas de trabajo a contraturno a las agentes Paulina del Carmen Acuña Hernández a partir del 10 de febrero y Elizabeth Cofré a partir del 1 de marzo; y de las tareas extraordinarias a la Dra. Luciana Toth, a partir del 10 de febrero del corriente año, todas dispuestas por Decreto N° 43-25.

**4°) Autorizar excepcionalmente** tareas extraordinarias a los/as agentes o funcionarios/as que se detallan en el Anexo II, el que identificado como ANEXO-2025-00007470-JUSNEU-DGH, forma parte del presente como archivo embebido.

**5°) Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a los/as agentes o funcionarios/as afectados de conformidad a lo detallado en el inciso que antecede y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte de los/as titulares de los organismos, bajo responsabilidad de los certificantes.

**6°) Hacer saber** a los titulares de los organismos donde se cumplirán los contraturnos y/o las tareas extraordinarias que deberán controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

**7°) Hacer saber** a los titulares de los organismos y superintendencias delegadas lo expresado en el último párrafo de los considerandos.

**8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

**niv/00986-25**